



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA:** RÉGIMEN PARA PERSONAS MORALES

**TEMA:** CUADRO SINOPTICO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DIM)

**CUATRIMESTRE:** 6to

**NOMBRE DEL PROFESOR:** MIGUEL JIMENEZ

**NOMBRE DEL ALUMNO:** ERICK YOBANI AGUILAR ALVARO

El cumplimiento fiscal no puede ser la excepción, durante el mes de febrero tanto las personas físicas como morales deben presentar la primera declaración informativa, se trata de la declaración informativa múltiple, dicha declaración tiene como fundamento legal actualizado el artículo noveno transitorio de la ley del impuesto sobre la renta (LISR). Regla 2.84.1 de la miscelánea fiscal y se presenta a más tardar el día 15 de febrero, esta declaración se presenta de manera electrónica mismo que se puede descargar de la página del SAT.

Esta declaración es de suma importancia ya que presenta datos de las actividades realizadas el año anterior.

Es de suma importancia presentar esta declaración en tiempo y forma ya que adicional de que la información existente no presentada puede considerarse como un gasto no deducible para la empresa o negocio también puede provocar sanciones una vez requerida por la autoridad, no presentarla o presentarla fuera de plazo que van desde los \$980.00 pesos de multa hasta \$12,280.00 pesos esto por cada obligación no presentada.

